

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RETORTILLO DE SORIA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos194.000	Gastos de personal45.725
Impuestos indirectos3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios249.400
Tasas y otros ingresos50.800	Transferencias corrientes97.500
Transferencias corrientes41.150	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales254.600	Inversiones reales185.125
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital1.000
Transferencias de capital35.200	TOTAL GASTOS578.750
TOTAL INGRESOS578.750	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**a) Plazas de funcionarios.****1. Con habilitación de carácter nacional**

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes, Fuentearmegil y Valdemaluque.

b) Personal laboral temporal:**1 Peón operario servicios múltiples**

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Retortillo de Soria, 27 de enero de 2020.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 171

BOPSO-13-03022020